



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Subsecretaría de Rentas

RESOLUCION No. 937

()

Por medio del cual se declara sin vigencia los efectos del acuerdo de pago No. 5055 de Diciembre 5 de 2013, se ordena la práctica de medidas cautelares y se ordena continuar con la ejecución de cobro.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

En ejercicio de la competencia establecida en los artículos 814; 814-3; num. 5º, art. 824 del Estatuto Tributario Nacional; Ley 1066 de 2006; Decreto Reglamentario 4473 de 2006; artículos 497 a 529 Estatuto Tributario Departamental; Decreto Departamental 717 de 20 de junio de 2012; Reglamento Interno de Cartera; Decreto 1587 de 2011; Manual de funciones de la Gobernación de Nariño y 039 de 2008 o Manual de Procedimientos Departamental.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1092 de 5 de diciembre de 2013 y acuerdo de pago número 5055 de la misma fecha, la Administración de Departamental, le concedió plazo por concepto del pago de impuesto de vehículos que le adeuda al fisco del Departamento, la ciudadana **ADRIANA DEL CARMEN CHANA PANTOJA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 27.094.337 expedida en Pasto, del vehículo de placa **VSI-442**, llevo a cabo en la Secretaría de Hacienda acuerdo de pago, por concepto del pago de impuesto de vehículos quien le adeuda al Departamento las vigencias fiscales de los años gravables 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 del vehículo automotor, marca Renault 9, línea TL, modelo 1991, la siguiente suma de dinero.

VIGENCIA 2009

IMPUESTO	SANCIÓN	INTERÉS	SISTEMAS	TOTAL	No. FORMULARIO
81.000	134.000	95.000	12.600	322.600	000002846200

VIGENCIA 2010

IMPUESTO	SANCIÓN	INTERÉS	SISTEMAS	TOTAL	No. FORMULARIO
78.000	134.000	72.000	12.600	296.600	000002846211

VIGENCIA 2011

IMPUESTO	SANCIÓN	INTERÉS	SISTEMAS	TOTAL	No. FORMULARIO
74.000	134.000	51.000	12.600	271.600	000002846222



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Subsecretaría de Rentas

RESOLUCION No. 937

()

VIGENCIA 2012

IMPUESTO	SANCIÓN	INTERÉS	SISTEMAS	TOTAL	No. FORMULARIO
68.000	134.000	27.000	12.600	241.600	000002846233

VIGENCIA 2013

IMPUESTO	SANCIÓN	INTERÉS	SISTEMAS	TOTAL	No. FORMULARIO
60.000	134.000	5000	12.600	211.600	000002846244

1. La poseedora del vehículo automotor en mención, mediante oficio radicado el día 3 de Octubre de 2013 solicito a la administración de impuestos del Departamento - Secretaría de Hacienda, se le conceda el beneficio de Acuerdo de pago establecido en el Estatuto Tributario Nacional artículo 814, en concordancia con el Estatuto Departamental; acuerdo alcanzado entre la administración Departamental y el contribuyente, quien se comprometió a cancelar su obligación tributaria en once (11) cuotas.

2. El valor acordado a pagar se fijó de la siguiente manera:

- Abono: \$ 372.300 valor que se paga el día de la notificación personal del contribuyente.
- Impuesto: \$ 80.418
- Sanción: \$ 132.999
- Intereses: \$ 98.883
- Sistematización \$ 63.000
- Intereses de Plazo \$ 33.139
- Saldo Acuerdo de Pago: \$ 1.004.839

3. Los valores a pagar quedaron establecidos y discriminados de la siguiente forma.

Nro. Cuota	FECHA	VALOR DE LA CUOTA	Departamento	Municipio	Σ TOTAL
1	29/11/2013	91.349	73.079	18.270	
2	30/12/2013	91.349	73.079	18.270	
3	31/01/2014	91.349	73.079	18.270	
4	28/02/2014	91.349	73.079	18.270	
5	28/03/2014	91.349	73.079	18.270	
6	30/04/2014	91.349	73.079	18.270	
7	30/05/2014	91.349	73.079	18.270	
8	27/06/2014	91.349	73.079	18.270	
9	31/07/2014	91.349	73.079	18.270	
10	29/08/2014	91.349	73.079	18.270	
11	30/09/2014	91.349	73.079	18.270	
Total a Pagar					1.004.839



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Subsecretaría de Rentas

RESOLUCION No. 937

()

4. Revisado el expediente del acuerdo de pago número 5055 que reposa en el archivo del consorcio GIT, se pudo comprobar que no existe ningún pago realizado por la señora **ADRIANA DEL CARMEN CHANA PANTOJA** poseedora del vehículo de VSI-442.

5. Que el acuerdo de pago con la respectiva firma del contribuyente constituye pleno título que presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

7. Que en el artículo tercero del acuerdo de pago le advierte al contribuyente, que la mora en cualquiera de las cuotas genera el cobro de los intereses de mora legales a la fecha de pago.

8. La normatividad vigente en materia tributaria, dispone que el incumplimiento del acuerdo de pago, dará lugar a que este despacho, ordene dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido por la Secretaria de Hacienda del Departamento, ordenando hacer efectiva la garantía hasta la concurrencia del saldo, ordenándose mediante la práctica del embargo y secuestro y remate de bienes; de conformidad con lo establecido en el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el Estatuto Tributario Departamental, artículo 503.

RESUELVE.

Artículo 1º. Declarar sin vigencia el plazo concedido por el acuerdo de pago número 5055 contenido en la Resolución No. 1092 de diciembre de 2013, suscrito entre la Secretaria de Hacienda del Departamento y la señora **ADRIANA DEL CARMEN CHANA PANTOJA**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 27.094.337, poseedora del vehículo automotor de placa VSI-442, quien le adeuda al del departamento, el pago de impuesto de rodamiento las vigencias fiscales de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Artículo 2º. Ordenar hacer efectiva la garantía otorgada hasta concurrencia del saldo insoluto y de los intereses por mora causados a la fecha de acuerdo con el inc. 1º del art. 634; 635 mod. art. 12 de la ley 1066 de 2006 y art. 3º de la misma norma.

Artículo 3º. Ordenar la práctica de la medida cautelar de embargo, secuestro y remate sobre el vehículo automotor, clase automóvil, de placa **VSI-442** ante la Secretaria de Tránsito y Transporte donde se encuentra matriculado.

el



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Subsecretaría de Rentas

RESOLUCION No. 937

()

Artículo 4º. Pasar el expediente a la Tesorería Departamental para lo de su competencia.

Contra la presente procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario de conformidad con lo previsto en el art. 814 del Estatuto Tributario.

Dada en San Juan de Pasto en el mes de _____ a los _____ días, del año dos mil catorce (2014).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PLINIO PEREZ MORA

Secretario de Hacienda del Departamento

Aprobó:

Paola de los Ríos Gutiérrez
Subsecretaria de Rentas.

Revisó: Luz Dary Bustos Muñoz
Profesional Universitaria.

Proyectó:

Ab. William Robert Alvarez Ruiz